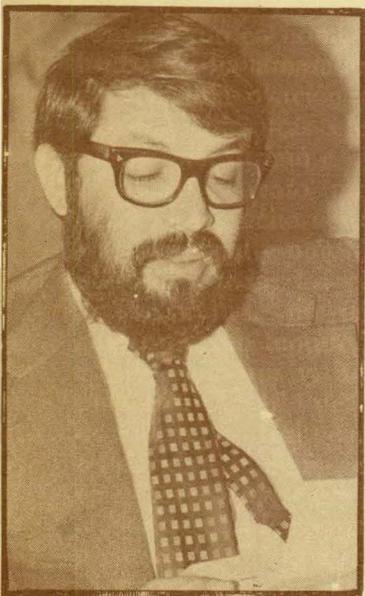


# Los Trescientos

POR MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA



Granados Chapa... la hegemonía del PRI subsiste.

De primera lectura, la iniciativa de enmiendas constitucionales para concretar la reforma política —enviada a la Cámara la víspera de la redacción de este artículo— permite advertir al lado de una fractura central, muchos elementos positivos que propiciarán el avance democrático de nuestra sociedad.

Una pieza clave de todo sistema electoral es su órgano de calificación. La insistencia de los partidos de la oposición por crear una entidad autónoma que en nuestro derecho tenga a su cargo esa función, no ha sido recogida por la

iniciativa. Sin embargo, tan fuerte ha sido la argumentación sobre este particular, que la iniciativa introdujo atenuantes al carácter hegemónico que el partido gubernamental tiene en el Colegio Electoral.

En vez de que, como ocurre ahora, la totalidad de los miembros del cuerpo calificador esté integrada por priístas, el proyecto, recogiendo la mixtura del sistema con que se integrará la Cámara de Diputados, se compondrá también de diputados de mayoría y diputados nacidos de la representación proporcional. Serán 60 de los primeros y cuarenta de los segundos. La aplicación mecánica de tal mayoría asegura la prevalencia del criterio priísta, en última instancia, lo que es comprensible, pues lo contrario sería el suicidio del régimen. Pero la posibilidad de que la oposición tenga voz en el Colegio exigirá por lo menos mayores dosis de rubor en los actos de calificación electoral.

Otras disposiciones previstas en la iniciativa, sin embargo, tienen que ser calificadas de positivas en sí mismas. En una mesa redonda efectuada a fines de agosto en la Casa del Lago, me pertimí suponer, a la luz de la convocatoria expedida por la Comisión Federal Electoral para conocer la opinión nacional acerca de la reforma política, que ésta se resolvería sólo en “adecuaciones electorales”. El símil tenía su referencia en las “adecuaciones fiscales” a que, después de 1972, se redujo la reforma tributaria que la administración anterior no pudo poner en práctica. La lectura del proyecto enviado la semana pasada me hace rectificar ese punto de vista. Allí se contienen proposiciones que, cuando se apliquen, representarán progresos notables en nuestro sistema político. Sin duda, la hegemonía del PRI subsiste. No podía ser

Oct-19-1977

de otra manera. Pero ese partido carecerá, en la forma legal al menos, de la abrumadora cantidad y diversidad de instrumentos para hacer prevalecer su criterio de que ahora dispone.

Algunas de las reformas previstas sólo podrán evaluarse en su justa medida cuando las complemente la legislación secundaria. Tal es el caso sobresaliente de los derechos al referéndum y a la iniciativa popular que se confieren a los habitantes del Distrito Federal. Se trata, de nuevo, de un paliativo. Los ciudadanos de la capital seguirán siendo ciudadanos de segunda clase, imposibilitados de elegir a sus propias autoridades municipales. Se sabrá en qué grado se buscó atenuar esa su condición de minoridad al poner a su alcance otras formas de participación democrática.

A juicio nuestro, lo más sobresaliente de la iniciativa, por cuanto concreta una modificación sustantiva a una parte muy relevante del proceso electoral y a la integración del Congreso de la Unión, es la que se refiere a la composición de la Cámara de Diputados y a la función que corresponde a los partidos. El espacio de que disponemos no alcanzará apenas para referirnos al primero de tales temas. Esperamos que el debate sobre el proyecto no se apresure tanto que nos deje sin materia para sucesivas reflexiones semanales sobre la cuestión.

Hay que hacer notar dos ventajas de la fórmula que se propone para la integración de la Cámara, en relación con las normas vigentes en la actualidad. De una parte, así sea levemente, aumenta el grado de representatividad de los diputados de mayoría. Hoy, en efecto, cada representante federal lo es de una población que puede sumar doscientos cincuenta mil personas. Si se considera que el texto original de la Constitución estableció que hubiese un diputado por cada sesenta mil habitantes, se advierte con claridad que, al paso del tiempo, mientras es mayor la cantidad de personas representadas, la “cantidad de representación” que toca a cada uno de los representados es menor. Conforme a la situación que se propone. Calculando una población de sesenta y cinco millones de habitantes en este año, cada uno de los trescientos diputados de mayoría representará a unas doscientas dieciocho mil personas. La mejoría es leve, pero lo es. Quizá la exposición de motivos de la iniciativa incurre en optimismo injustificado cuando afirma que “al suprimirse el factor demográfico como elemento determinante de la división territorial electoral, se evitarán las frecuentes reformas a La Carta Magna a que obliga el sistema actual que está en función del crecimiento poblacional”: en muy corto plazo, puesto que se desea mejorar la representación de los habitantes de la República